



Por violaciones graves durante el proceso legislativo; votan a favor nueve ministros

Invalida la SCJN el “plan B” electoral de AMLO

• Las elecciones del 2024 se llevarán a cabo bajo el marco vigente de la reforma del 2014

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

Por haber incurrido el Congreso de la Unión en graves violaciones al proceso legislativo, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró, por nueve votos contra dos, la invalidez total del decreto que reforma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, el llamado “plan B” promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador; la sentencia ordenó la vigencia de las leyes secundarias que fueron enmendadas.

El fallo implica que será la legislación vigente hasta el pasado 2 de marzo, el día previo a la entrada en vigor de los cambios ayer invalidados por el máximo tribunal constitucional del país y que forman parte del centro de la reforma electoral última, la que aplicará en los comicios federales del próximo año para renovar la presidencia de

la República, las dos cámaras del Congreso de la Unión, ocho gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

A propuesta de Javier Laynez, el proyecto de resolución fue aprobado por Alberto Pérez Dayán, Margarita Ríos Farjat, Juan Luis González Alcántara, Luis María Aguilar, Arturo Zaldívar, Alfredo Gutiérrez, Jorge Pardo y Norma Piña, presidenta del máximo tribunal constitucional del país; votaron en contra Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel.

La Corte determinó que el Congreso de la Unión incurrió en distintas violaciones graves al proceso legislativo que, en su conjunto, tienen potencial invalidante del decreto en su conjunto impugnado por la oposición y las minorías parlamentarias en las cámaras de Senadores y de Diputados.

Como parte del estudio de fondo de las acciones de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75, 89, 90, 91, 92 y 93, todas del año en curso, Laynez destacó cada una de las seis violaciones estudiadas.

De las constancias que obran en el expediente, dijo al referirse a una de éstas, “se advierte que hubo por lo menos dos publicaciones distintas del inciso C de la Gaceta Parlamentaria de seis de diciembre de 2022.

“El inciso C es donde se encuentra el decreto hoy impugnado. Cuando el Ejecutivo envía sus

propias iniciativas se publican como incisos A y B, después, cuando el grupo parlamentario de Morena retoma las iniciativas del Ejecutivo y las hace suyas estas se publicaron como C y D en los anexos de la gaceta”.

El hecho de haber publicado la iniciativa dos veces, amplió, acredita que la del Ejecutivo federal y la de Morena no eran idénticas, circunstancia de la que no se avisó a los miembros del pleno de la Cámara de Diputados que votaron un documento de 450 artículos distinto al que conocieron.

“Se estaba ante una reforma en materia electoral y en materia de competencias y organización del órgano constitucional autónomo (INE) más importante en los últimos veinte años, que no fueron dictaminadas y que fueron discutidas y aprobadas en un período, tomando todo el proceso legislativo, de cuatro horas y media”, enfatizó.

La ministra Esquivel reprochó no haber entrado al fondo del asunto para determinar si los cambios aprobados son constitucionales o no; Pérez Dayán respondió:

“Debo aclarar que no esquivo ni pretenderé hacerlo nunca, mi deber de examinar la constitucionalidad de cualquier disposición legal, mientras pueda asegurar que, para llegar a ello, esto es, para estar frente a una ley, estoy convencido de que se hizo lo necesario para que eso que se dice ley es ley, si no es ley, no tengo por qué estudiar ningún fondo”.



“Va de nuevo”

El coordinador del grupo parlamentario de Morena en la Cámara de Senadores, Eduardo Ramírez, afirmó que la Corte aplicó de manera facciosa la interpretación legislativa y un criterio que no entró al fondo del asunto; anunció que la bancada mayoritaria promoverá nuevas reformas en materia electoral que aplicarían en 2027.

Sus homólogos del PAN, PRI y MC, Julen Rementería, Manuel Añorve y Clemente Castañeda, respectivamente, festejaron.

Por su parte, el coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, Ignacio Mier advirtió que el poder Judicial se encuentra en severos problemas, a punto de entrar en una crisis que ya está afectando la impartición de justicia en el país.

Mientras que la bancada de MC y diputados del PRI celebraron la invalidez y reiteraron la defensa de la SCJN. (Con información de Redacción)

Previo al fallo, el presidente López Obrador acusó a la SCJN de “intromisión” al poder Legislativo y convertirse en el poder “conservador en defensa de la minoría conservadora”.



Elaborado por: Redacción / Infográfico: Edgar Zúñiga

¿Qué argumentos usó la SCJN para invalidar la segunda parte de la reforma electoral?

En sesión ordinaria, por nueve votos contra dos, el pleno de la Suprema Corte invalidó la segunda parte de la reforma electoral impulsada por el presidente López Obrador y Morena: ¿cuáles fueron los argumentos del proyecto del ministro Javier Laynez Potisek?

Violación del proceso Legislativo



Los legisladores de la Cámara baja tuvieron sólo **cuatro horas y media** para analizar enmiendas a más de **500 artículos de seis diferentes leyes**.



En San Lázaro **se omitió argumentar** la razón para dispensar los trámites del proyecto.



Se modificaron artículos del paquete de reformas que habían sido **aprobados por ambas cámaras**.



La Comisión de Estudios Legislativos Segunda del Senado **no aprobó por mayoría la reforma**, no obstante, la minuta **se turnó al pleno**.



No se consultó para la reforma a las poblaciones **afromexicanas, indígenas** y personas con **capacidad**.

Antecedentes

Los ministros concluyeron que **la primera parte** de la reforma electoral también violó **el proceso legislativo**.

El 29 de agosto del 2022, **el pleno invalidó** un decreto por el que se reformó **la Ley de Telecomunicaciones** por violar el proceso legislativo.

Funciones



Dentro de las atribuciones de la SCJN está el **“mantener el equilibrio entre los distintos poderes** y ámbitos de gobierno, a través de **las resoluciones judiciales** que emite”.



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	PP-46	23/06/2023	LEGISLATIVO

Cómo se avaló el "plan B"



6 de diciembre de 2022. El secretario de Gobernación, Adán López, entregó a la Cámara de Diputados el paquete de reformas.

6 de diciembre de 2022. La Cámara baja dio entrada formal a la iniciativa.

7 de diciembre de 2022. El pleno aprobó en la madrugada el decreto correspondiente.

8 de diciembre de 2022. El Senado recibió la minuta correspondiente; la turnó a comisiones.

14 de diciembre de 2022. El pleno de la Cámara alta aprobó el decreto con cambios y lo devolvió a la Cámara baja.

15 de diciembre de 2022. Diputados aprueban la minuta devuelta por la Cámara Alta con modificaciones.

1 de febrero de 2023. El Senado recibió de nuevo la minuta y la remitió a comisiones.

20 de febrero de 2023. El Senado aprobó en comisiones un acuerdo a la minuta, sin incluir los cambios al artículo 12 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que aprobaron diputados, relacionados con la cláusula de vida eterna de los partidos.



22 de febrero de 2023. El pleno del Senado aprobó el acuerdo por 70 votos y 50 en contra.

2 de marzo de 2023. El decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación.